

DECRETO Nº 4.569.7 LAJA, 17 DIC. 2012

VISTOS:

- 1) Lo establecido en artículos 8°, 34° al 36° de Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y
- 2) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día el Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales de la comuna;

RESUELVO:

- 1.- DECLÁRESE disuelta la Organización Comunitaria denominada JUNTA DE VECINOS FACELA, cuya Personalidad Jurídica constaba a fojas 29 del Libro I del Registro de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias con fecha 29 de enero de 1991, por ende queda caduca la Personalidad Jurídica.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN señalada en el inciso anterior, deberá velar para que los bienes quedados a su disolución, pasen a ser administrados por la entidad beneficiaria acordada en los Estatutos.
- 3.- NOTÍFIQUESE al Presidente de la Organización y remítase copia del presente Decreto al Departamento de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

KARINA SEPÜLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL DOSE PINTO ALBORNOZ ALCALDE

JPA/KSM/Imv.-

Junta de Vecinos Facela

- DIDECO

Control Interno

- Archivo SSMM (2)